



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/fvm  
Expte.: Personal eventual  
Trámite: Nombramiento personal eventual mandato corporativo 2019/2023

**Decreto del alcalde por el que se nombra personal eventual mandato 2019/2023.**

### I.- ANTECEDENTES

I.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 18 de junio de 2019 por el que se determinan el número, denominación y características del personal eventual, con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo.

II.- Acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2019 (BOP nº 31 de 13 de marzo de 2019), por el que se aprueba la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 20 de junio de 2019, por el que se determina y establece el régimen retributivo del personal eventual.

IV.- Informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26.06.2019.

V.- Informe de la Intervención General de fecha 26.06.2019.

### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### a) Normativa aplicable

° Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

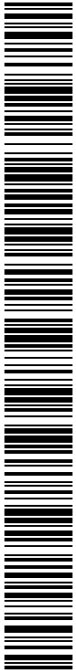
° Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

° Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

#### b) Consideraciones Jurídicas

#### **PRIMERO.- El personal eventual. Régimen Jurídico y urgencia en llevar a cabo el nombramiento.**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el régimen común y general del personal eventual, aplicable tanto a los municipios del régimen común, como a los del régimen especial de grandes ciudades, con la salvedad respecto de los últimos del órgano competente para la adopción del oportuno acuerdo. Dicha disposición es del siguiente tenor:



8006754ed1321a10b3907e3138060c26b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:40
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/06/2019 13:07



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/fvm  
Expte.: Personal eventual  
Trámite: Nombramiento personal eventual mandato corporativo 2019/2023

**"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.**

1. **El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".**

En el presente caso, la adscripción se hace a puestos ya existentes en la relación de puestos de trabajo y contemplados en la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 4 de febrero de 2019 (BOP nº 31 de 13 de marzo de 2019, con el régimen de retribuciones aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 20 de junio de 2019 y, por tanto, aún subsistentes hasta tanto se haga efectiva la nueva plantilla que, con ocasión del nuevo mandato corporativo ha de ser modificada en los términos estrictamente necesarios.

Se hace necesario y urgente efectuar los nombramientos en este momento que permitan cubrir las plazas/puestos contemplados en el presupuesto municipal vigente, hasta tanto se produzca la entrada en vigor de la plantilla modificada, conforme a los criterios y características definidos y con las retribuciones aprobadas por el Acuerdo Plenario de 20 de junio de 2019, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan. Radica la urgencia en la extrema necesidad de contar con dicho personal durante la celebración de las fiestas fundacionales de 2019, ya que a lo largo de la semana en curso existen multitud de actos programados con ocasión de las fiestas de San Juan 2019, que requieren la presencia del referido personal y el apoyo logístico a la Alcaldía y Concejalías correspondientes.

**SEGUNDO.-** Como desarrollo de la disposición anterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**TERCERO.-** El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipula que los asesores serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde mediante Decreto.

**CUARTO.-** El TREBEP, establece en su artículo 12:

**"1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.**

1. (...)
2. **El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.**
3. **La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.**

**Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera."**



8006754ed1321a10b390763138060c26b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:40
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/06/2019 13:07



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/fvm  
Expte.: Personal eventual  
Trámite: Nombramiento personal eventual mandato corporativo 2019/2023

**QUINTO.- De la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.**

Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto mediante la incorporación al expediente de los respectivos documentos contables de Retención de Crédito.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo a dictar el siguiente,

**DECRETO**

**Primero.-** El nombramiento del personal eventual que a continuación se relaciona, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial, con las atribuciones, dedicación y retribuciones en vigor a la fecha de la firma del presente decreto, quedando adscritos en tal condición a los puestos/plazas que se reseñan:

PUESTO		APELLIDOS	NOMBRE	NIF
Director de Gabinete	GAL-E-01	QUINTERO HERNÁNDEZ	PABLO MARIO	42858557N
Técnico Asesor de Gabinete de Alcaldía	GAL-E-04	GONZALEZ LA HOZ	JOSE ANTONIO	52839364S
Jefa de Prensa	GAL-E-02	GONZALEZ PÉREZ	OLIVIA	43767110L
Jefa de Protocolo	GAL-E-03	CARBALLO HERNÁNDEZ	ANA YURENA	54081466W
Periodista	GAL-E-05	CAMPOS DE PORRAS	PABLO MIGUEL	42866355J
Técnico Asesor	GAL-E-07	DIAZ LORENZO	AGUSTÍN	78497195N
Técnico Asesor	GAL-E-08	MARRERO SANTANA	MARÍA DOLORES	43752522J
Técnico Asesor	GAL-E-09	PEREIRA RODRÍGUEZ	YASMINA M.	78487665G
Técnico Asesor	GAL-E-10	PEREZ MARTÍN	NAUZET	44723877D
Técnico Asesor	GAL-E-11	SANCHEZ CARRILLO	GUSTAVO	44711750A
Técnico Asesor	GAL-E-12	ROMERO MORENTE	MANUEL	43655966B
Técnico Asesor	GAL-E-13	SANCHEZ MORAGAS	ENRIQUE	42878141T
Técnico Asesor	GAL-E-14	FARRAY ACOSTA	JESÚS NAUZET	44733702J
Asesor-Seguridad	GAL-E-15	GUERRA DE PAZ	MARÍA EULALIA	42162870Y
Asesor-Movilidad	GAL-E-16	DAVILA OJEDA	HERIBERTO JOSE	42872127N
Asesor-Relaciones Institucionales	GAL-E-17	LAFORET HERNÁNDEZ	JUAN JOSE	42778724N

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente al nombramiento como **personal eventual (de confianza o asesoramiento especial)**, por importe de **trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos seis euros con treinta y cuatro céntimos (367.406,34€)** para el período comprendido entre el 20 de junio y el 31 de diciembre de 2019, según el desglose que figura a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
M <sup>º</sup> CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:40
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/06/2019 13:07



8006754ed1321a10b3907e3138060c26b



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/fvm  
Expte.: Personal eventual  
Trámite: Nombramiento personal eventual mandato corporativo 2019/2023

PUESTO	BRUTO MENSUAL				DEL 20/06/2019 AL 31/12/2019			RC
	S.BASE	PEXT	BRUTO	DIAS	S.BASE	PEXT	TOTAL	
Director de Gabinete	4.642,86	773,81	5.416,67	191	29.559,54	4.926,59	34.486,13	220190029431
Técnico Asesor de Gabinete de Alcaldía	3.214,29	535,72	3.750,01	191	20.464,31	3.410,75	23.875,06	220190029436
Jefa de Prensa	3.928,57	654,76	4.583,33	191	25.011,90	4.168,64	29.180,54	220190029432
Jefa de Protocolo	3.571,43	595,24	4.166,67	191	22.738,10	3.789,69	26.527,79	220190029433
Periodista	3.214,29	535,72	3.750,01	191	20.464,31	3.410,75	23.875,06	220190029435
Técnico Asesor	2.428,57	404,76	2.833,33	191	15.461,90	2.576,97	18.038,87	220190029437
Técnico Asesor	2.428,57	404,76	2.833,33	191	15.461,90	2.576,97	18.038,87	220190029450
Técnico Asesor	2.428,57	404,76	2.833,33	191	15.461,90	2.576,97	18.038,87	220190029439
Técnico Asesor	2.428,57	404,76	2.833,33	191	15.461,90	2.576,97	18.038,87	220190029440
Técnico Asesor	2.428,57	404,76	2.833,33	191	15.461,90	2.576,97	18.038,87	220190029441
Técnico Asesor	2.428,57	404,76	2.833,33	191	15.461,90	2.576,97	18.038,87	220190029442
Técnico Asesor	2.428,57	404,76	2.833,33	191	15.461,90	2.576,97	18.038,87	220190029444
Técnico Asesor	2.428,57	404,76	2.833,33	191	15.461,90	2.576,97	18.038,87	220190029445
Asesor-Seguridad	4.124,77	687,46	4.812,23	191	26.261,04	4.376,83	30.637,87	220190029446
Asesor-Movilidad	4.124,77	687,46	4.812,23	191	26.261,04	4.376,83	30.637,87	220190029447
Asesor-Relaciones Institucionales	3.214,29	535,72	3.750,01	191	20.464,31	3.410,75	23.875,06	220190029448
							<b>367.406,34</b>	

El gasto se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCION	IMPORTE
0001A.91200.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	367.406,34
		<b>367.406,34</b>

**Tercero:** El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición el régimen general de los funcionarios de carrera.

**Cuarto:** El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación.

**Quinto:** La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

**Sexto.-** Los interesados deberán tomar posesión de sus respectivos puestos de trabajo con carácter inmediato desde la recepción de la notificación del presente Decreto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
M <sup>º</sup> CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:40
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/06/2019 13:07



8006754ed1321a10b3907e3138060c26b



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/fvm  
Expte.: Personal eventual  
Trámite: Nombramiento personal eventual mandato corporativo 2019/2023

**Séptimo.-** Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

**RÉGIMEN DE RECURSOS.** Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

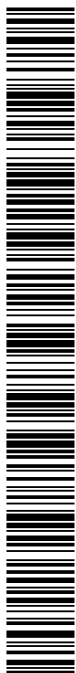
Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)

El Oficial Mayor,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



8006754ed1321a10b390763138060c26b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Mª CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:40
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/06/2019 12:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/06/2019 13:07